



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 028-2022-CU-UNAP
Iquitos, 17 de febrero de 2022

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de febrero de 2022, que acordó ratificar la Resolución Rectoral N° 1201-2021-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1201-2021-UNAP, del 31 de diciembre de 2021, se resuelve encargar a don Alenguer Geronimo Alva Arevalo, con DNI N° 06517179, docente principal a dedicación exclusiva, como decano interino de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 0256-2022-SUNEDU-02-15-02, presentado el 09 de febrero de 2022, doña Jessica Martha Rojas Barrueta, jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) remite a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el Proveído N° 0000000049-2022-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 004-2022-SUNEDU-LAAP, ambos de fecha 21 de enero de 2022, con los cuales dicha Unidad emite pronunciamiento respecto a la solicitud de registro de datos de autoridades;

Que, asimismo mediante los documentos mencionados precedentemente, se señala *"Recomendar al secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente informe, remita los documentos que acrediten que el consejo Universitario, ha tomado conocimiento de las encargaturas consignadas en el presente informe"*;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 16 de febrero de 2022, acordó ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1201-2021-UNAP, dando cumplimiento a la recomendación formulada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1201-2021-UNAP, del 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 028-2022-CU-UNAP

“ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a don Alenguer Geronimo Alva Arevalo, con DNI N° 06517179, docente principal a dedicación exclusiva, como decano interino de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para el registro de firma y fines correspondientes.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, EPG, FIA, DGA, DRAA, OPP, URRHH, OCII, OAJ, OCI, UGT, Rem., Ppto., Leg., Int., SG, SUNEDU, Archivo(2)
jevd.